



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE

TRAMITADO POR CONTRALORIA
EL 09 JUN 2009

*Fin de puntal
Publicación de
Publicación
y El Mensaje
Toma Afecta*

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE : **27**
RESOLUCIÓN N°

TALCA,

15 MAY 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 099 del 06/04/2009 con Toma de Razón con fecha 11/05/2009 por la Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y urbanización Región del Maule;
- b) Las Bases de la Propuesta Pública N° 15/2009 a suma alzada, proyecto "**Conservación Pavimentos Calzada Calle Bellavista y Otras**" comuna de Teno, Región del Maule; (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional) - BIP 30082457-0;
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 236 /2002 de (V y U);
- d) Lo previsto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- e) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y D.S. N° 259 del 21/12/2007 (V. y U.) y el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;.

RESUELVO:

- 1° **Apruébanse** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y llámese a Licitación Pública N° 15/2009 a suma alzada, Proyecto "**Conservación Pavimentos Calzada Calle Bellavista y Otras**" comuna de Teno, Región del Maule; (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional) - BIP 30082457-0;

- 2° La Contraloría Regional del Maule, de la Contraloría General de la República, tomará razón de la presente resolución en el plazo de 5 días, en atención a la urgencia de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 inciso 4 de la Ley N° 16.391;
- 3° Los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Item 02 - Código BIP 30082457.-0; - (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional)

Tómese razón Anótese , comuníquese y publíquese.


DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



LRA/MOC/SEB/AGHG/jhg
Distribución
(fe 18/05/2009)
Contraloría General de la República (2 copias)
Unidad de Administración de Contratos
Oficina de Partes